



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 2178

FECHA: SANTA MARTA, NOVIEMBRE 28 DE 2021

Que a través del Radicado No. 11257 de Noviembre 28 de 2021, el señor JOSE LUIS HOYOS SANCHEZ, en su condición de Apoderado de la Empresa KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S., identificada con el Nit. No. 900.527.157-5, solicita un Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas sobre un pozo localizado en las coordenadas X10°37'18.55"N- 74°07'49.59"O para el proyecto NUEVO MUNDO, y darle uso al agua para Lavado de fruta, localizado en el predio VILLA ROSA, de propiedad de la empresa HCN CAPITAL SAS y aporta la siguiente documentación:

- Formato de Liquidación por Concepto de Evaluación
- Recibo de Caja No. 6076 de 2021 expedido por Tesorería de la Corporación
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas
- Copia oficio 2913 de Julio 12 de 2021 donde CORPAMAG le comunica el valor a consignar por evaluación de la Concesión solicitada.
- Poder otorgado por parte del señor VICTINO MENDOZA NICOLELLA, Representante Legal de KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S. al señor JOSE LUIS HOYOS SANCHEZ para que trámite los permisos ambientales
- Copia Cédula de Ciudadanía del señor VICTINO MENDOZA NICOLELLA
- Contrato de Arrendamiento suscrito entre HCN CAPITAL S. A. S. y KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S.
- Certificado de Tradición y Libertad con matrículas inmobiliarias Nos. 225-6477- 225-7848
- Certificado de Existencia y Representación Legal de KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S.
- RUT
- Certificado de Uso de Suelo expedido por el Municipio de Aracataca
- Estudio Geo eléctrico

Que se admitirá la documentación allegada y se remitirá al Funcionario RICHARD TACHE para que evalúe, realice inspección ocular y emita concepto técnico sobre el permiso solicitado.

Que el Decreto 1541 de 1978 en concordancia con el artículo 2.2.3.2.16.4 del Decreto 1076 de 2015 señala que la prospección y exploración incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas en razón a su cargo,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas presentada por el señor JOSE LUIS HOYOS SANCHEZ, en su condición de Apoderado de la Empresa KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S., identificada con el Nit. No. 900.527.157-5, sobre un pozo localizado en



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

las coordenadas X10°37'18.55"N- 74°07'49.59"O para el proyecto NUEVO MUNDO, y darle uso al agua para Lavado de fruta, localizado en el predio VILLA ROSA, de propiedad de la empresa HCN CAPITAL SAS, ubicado en el Corregimiento Cauca, Municipio de Aracataca, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Remitir lo presentado al funcionario RICHARD TACHE para que evalúe, realice inspección ocular y emita concepto técnico sobre el permiso solicitado.

TERCERO: La parte dispositiva del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: Notifíquese el contenido del presente proveído al señor JOSE LUIS HOYOS SANCHEZ, en su condición de Apoderado, para su conocimiento y fines pertinentes.

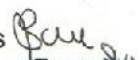
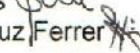
QUINTO: Radíquese la información aportada en el expediente 5917.

SEXTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sara Díaz Granados 
Revisó: Karen Bozón- Maricruz Ferrer 
Expediente 5917

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.